

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 013-2024-D-FIME**

Bellavista, 06 de febrero de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Informe con el cual, el Presidente del Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: “PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MÁQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC” presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: **JOSEPH JESUS PASCUAL OROPEZA VIDALON.**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15.06.2023; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 30° la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo tesis y con ciclo de tesis;

Que, según el Artículo 79° del citado reglamento dice: Finalizado el desarrollo de la Tesis, el interesado presenta en la Facultad, los requisitos establecidos;

Que en el Art. 81° del precitado reglamento, indica: El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción;

Que, mediante Resolución Decanal N° 008-2023-D-FIME del 01.02.2023, se APRUEBA el TITULO y AUTORIZA a la Unidad de Investigación de la Facultad, la inscripción en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado “PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC” presentado por el bachiller en Ingeniería Mecánica: Joseph Jesús Pascual Oropeza Vidalon, así también se DECLARA EXPEDITO y AUTORIZA el desarrollo e indica que dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la presentación y sustentación;

Que, mediante Resolución Decanal N° 058-2023-D-FIME del 08.06.2023, se designa al jurado de sustentación de la tesis mencionada, el cual está constituido por los siguientes profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg, Alfonso Santiago Caldas Basauri (Secretario), Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly (Vocal) y Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera (Suplente);

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado de Sustentación de la tesis titulada: “PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MÁQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC” presentado por el citado el bachiller, informa que luego de revisar el citado trabajo, no encuentra observaciones, así también anexa los informes del Secretario y Vocal de Jurado, quienes indican estar conforme, por lo que al igual que el suscrito, informan que puede continuar con su trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR, EXPEDITA** para sustentar la tesis titulada: **"PLAN DE MANTENIMIENTO PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS MAQUINAS-HERRAMIENTAS DEL LABORATORIO DE PROCESOS DE MANUFACTURA DE LA FIME-UNAC"** para optar el Título Profesional de Ingeniero Mecánico por la modalidad de TESIS SIN CICLO TALLER del señor bachiller en **INGENIERÍA MECÁNICA: JOSEPH JESÚS PASCUAL OROPEZA VIDALON.**
2. **ESTABLECER**, que el **ACTO PUBLICO DE SUSTENTACION DE TESIS** se llevará a cabo el día viernes 15 de marzo 2024, a las 12:00 pm., en forma presencial en la **SALA DE POSGRADO (4to. Piso)** de la FIME-UNAC.
3. **INDICAR**, que el miembro suplente reemplaza a uno de los miembros ausentes, con excepción del **Presidente**, en la sustentación de la **Tesis**.
4. **INDICAR**, que en el caso que la Tesis sea observada, el Jurado hace notar sus observaciones tanto de forma como de fondo, y devuelve al Decanato para comunicar por escrito al interesado a fin de que levante y subsane dichas observaciones, de ser necesario el interesado solicitara por escrito al Jurado una ampliación de 30 (treinta) días calendarios adicionales como plazo máximo, de no presentarlo dentro de este plazo, se devuelve el expediente al interesado debiendo iniciar un nuevo trámite.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Jurado de Sustentación, Unidad de Investigación, Asesor e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO